

Corresponde expediente N° 352-S-2018.-

General San Martín, [18 JUN 2018]

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado a **Licitación Privada N° 19 (2° llamado)** celebrada el día 27 de abril de 2018, para la **COLOCACION DE REFUGIOS Y MOBILIARIO URBANO**, originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 352-S-2018.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Contaduría General han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

CONSIDERANDO

Que en Artículo 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal en concordancia con el art. 198 menciona como parte integrante del expediente del llamado a licitación el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la **Licitación Privada N° 19 (2° llamado)** celebrada el día 27 de abril de 2018 para la "**COLOCACION DE REFUGIOS Y MOBILIARIO URBANO**", originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 352-S-2018.-

ARTICULO 2° : ADJUDICASE la obra a la empresa **X URBAN S.A.** por única oferta por la suma total de \$968.305.- (pesos novecientos sesenta y ocho mil trescientos cinco).-

ARTICULO 3° : Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 56.81-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.3.9 Otros Mantenimiento, Reparación y Limpieza.-

ARTICULO 4° : Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5° : El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6° : Pase a la Secretaría de Gobierno y Seguridad para dar numero de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la confección del contrato y a la Secretaría de Gobierno y Seguridad para su registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Contaduría General y cumplido resérvese en la misma.-


JUAN GUILLERMO SAURO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Gral. San Martín


GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

00994 2018